

Jesús Evelio Rojas Morales, Secretario de Planeación y Finanzas, con las facultades que me confieren los artículos 13 y 29 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración pública del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2006, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de Diciembre de 2005; 1, 2, 2A, 3, 4 y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; 276, 277, 277-A, 278, 278-A y 279 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; y el acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2006 publicado en el diario oficial de la federación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 30 de enero de 2006, y

Considerando

Que el artículo 3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, referente a las erogaciones determina el monto asignado al ramo general 28, correspondiente a las participaciones federales para entidades federativas y municipios.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 30 de enero de 2006 publicó el acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2006, en el que se prevén los recursos para el Estado de Chiapas y sus Municipios.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; los Estados, quince días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publique el calendario de entrega, porcentaje y monto estimados arriba mencionados, deberán publicar en el periódico oficial de la entidad las participaciones estimadas que entregarán a los municipios.

Que la administración pública estatal tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia en la entrega de recursos provenientes de la federación en los cuales tienen participación los Municipios.

Que la Constitución Política del Estado de Chiapas es propicia para alentar el federalismo, promoviendo un desarrollo estatal y municipal más justo y equitativo en lo económico y social, tengo a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

Por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del fondo general de participaciones y fondo de fomento municipal a los municipios del estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2006.

Primero.- El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los municipios los recursos que le corresponden, provenientes del fondo general de participaciones y fondo de fomento municipal, distribuidos en cumplimiento a lo establecido en los artículos 277-A, 278, 278-A y 279 del Código de la Hacienda Pública para el estado de Chiapas.

Segundo.- El total de los recursos por estos fondos asciende a la cantidad de \$ 2,310,107,344.00 (Dos mil trescientos diez millones ciento siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.), mismo que se encuentra integrado por el 20% del fondo general de participaciones y 100% del fondo de fomento municipal.

Tercero.- Los recursos de estos fondos pasarán a ser parte de la Hacienda Pública Municipal, mismos que serán utilizados en el gasto público municipal comprendiendo erogaciones por concepto de gasto corriente, gasto de inversión física, gasto de inversión financiera, así como pagos de pasivos o deuda pública, lo anterior de acuerdo a las prioridades determinadas en la programación, presupuestación, control y evaluación que determine cada municipio en el uso de su autonomía.

Cuarto.- La distribución de los recursos fue determinada de acuerdo a lo establecido en el Decreto que contiene Bases, Coeficientes y Plazos para el pago de participaciones fiscales federales a los municipios del estado de Chiapas, publicado en el periódico oficial del estado No. 336 Tomo II mediante decreto número 333 del 21 de Diciembre del año 2005.

Quinto.- La distribución municipal se determina en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, pudiendo presentarse variaciones sin rango determinado por lo que es importante mantener el principio conservador en la presupuestación dado que depende fundamentalmente de la recaudación federal participable cuyo comportamiento es proyectado, mas no garantizado; quedando como a continuación se indica:

ESTIMACIÓN EJERCICIO FISCAL 2006

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TOTAL
ACACOYAGUA	10,388,840	355,430	10,744,270
ACALA	12,777,447	523,537	13,300,984
ACAPETAHUA	14,706,833	666,504	15,373,337
ALDAMA	3,455,292	130,779	3,586,071
ALTAMIRANO	14,812,169	514,748	15,326,917
AMATAN	11,405,438	433,953	11,839,392
AMATENANGO DE LA FRONTERA	13,953,324	523,726	14,477,049
AMATENANGO DEL VALLE	8,010,050	284,319	8,294,370
ANGEL ALBINO CORZO	9,781,412	420,991	10,202,403
ARRIAGA	26,201,792	1,139,793	27,341,586
BEJUCAL DE OCAMPO	7,573,604	208,185	7,781,789
BELLAVISTA	10,593,342	409,169	11,002,511
BENEMERITO DE LAS AMERICAS	6,207,419	356,897	6,564,317
BERRIOZABAL	14,981,887	760,081	15,741,969
BOCHIL	11,560,818	479,947	12,040,765
CACAOHOATAN	17,140,414	805,682	17,946,096
CANCUC	9,945,812	392,580	10,338,392
CATAZAJA	13,776,543	502,933	14,279,475
CHALCHIHUITAN	10,187,375	305,040	10,492,415
CHAMULA	16,952,712	929,259	17,881,971
CHANAL	8,025,359	248,228	8,273,587
CHAPULTENANGO	7,357,446	233,094	7,590,540
CHENALHO	11,559,358	482,247	12,041,605
CHIAPA DE CORZO	23,463,362	1,342,856	24,806,218
CHIAPILLA	8,664,730	197,289	8,862,019
CHICOASEN	6,914,014	170,186	7,084,200
CHICOMUSELO	16,460,995	661,905	17,122,900
CHILON	24,291,059	1,347,495	25,638,555
CINTALAPA	29,766,797	1,738,899	31,505,696
COAPILLA	8,477,903	365,150	8,843,053
COMITAN DE DOMINGUEZ	55,447,507	3,842,881	59,290,389
COPAINALA	12,092,691	626,041	12,718,732
EL BOSQUE	9,779,254	344,671	10,123,925
EL PORVENIR	9,848,863	271,740	10,120,604
ESCUINTLA	15,419,794	631,317	16,051,111

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TOTAL
FRANCISCO LEON	6,564,193	188,449	6,752,641
FRONTERA COMALAPA	20,442,077	991,621	21,433,698
FRONTERA HIDALGO	9,331,235	357,773	9,689,008
HUEHUETAN	15,188,680	770,773	15,959,453
HUITIUPAN	10,986,199	437,228	11,423,427
HUIXTAN	10,536,875	386,840	10,923,715
HUIXTLA	28,022,592	1,290,611	29,313,202
IXHUATAN	8,243,620	258,548	8,502,168
IXTACOMITAN	8,886,949	305,579	9,192,529
IXTAPA	11,065,579	417,960	11,483,539
IXTAPANGAJOYA	8,036,257	217,730	8,253,987
JIQUIPILAS	18,409,881	837,634	19,247,516
JITOTOL	9,599,320	332,284	9,931,604
JUAREZ	18,086,569	663,750	18,750,319
LA CONCORDIA	16,796,109	830,510	17,626,619
LA GRANDEZA	7,602,063	194,928	7,796,991
LA INDEPENDENCIA	14,466,768	584,514	15,051,283
LA LIBERTAD	9,592,632	232,588	9,825,220
LA TRINITARIA	25,539,017	1,172,058	26,711,075
LARRAINZAR	8,479,765	317,245	8,797,009
LAS MARGARITAS	30,909,328	1,536,021	32,445,349
LAS ROSAS	12,446,358	562,523	13,008,881
MAPASTEPEC	20,857,834	879,025	21,736,859
MARAVILLA TENEJAPA	6,201,646	267,087	6,468,733
MARQUES DE COMILLAS	4,485,710	246,110	4,731,820
MAZAPA DE MADERO	7,038,225	202,921	7,241,146
MAZATAN	13,520,516	670,158	14,190,674
METAPA	7,492,593	202,508	7,695,101
MITONTIC	8,918,419	233,845	9,152,264
MONTECRISTO DE GUERRERO	5,530,953	234,809	5,765,761
MOTUZINTLA	22,931,106	1,198,467	24,129,573
NICOLAS RUIZ	6,694,470	163,843	6,858,313
OCOSINGO	40,076,146	2,964,511	43,040,657
OCOTEPEC	8,472,068	256,482	8,728,550
OCOZOCOAUTLA	24,830,102	1,778,900	26,609,002
OSTUACAN	12,517,751	454,480	12,972,230
OSUMACINTA	6,184,007	158,514	6,342,521
OXCHUC	13,927,946	693,227	14,621,173
PALENQUE	48,491,446	2,505,855	50,997,301

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TOTAL
PANTELHO	10,056,266	365,488	10,421,754
PANTEPEC	8,833,891	271,555	9,105,446
PICHUCALCO	22,888,700	982,443	23,871,144
PIJIJAPAN	23,655,689	1,172,921	24,828,610
PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	12,339,935	510,671	12,850,605
RAYON	7,715,347	230,059	7,945,406
REFORMA	21,104,240	954,311	22,058,551
SABANILLA	12,917,915	487,219	13,405,134
SALTO DE AGUA	23,314,005	1,059,003	24,373,008
SAN ANDRES DURAZNAL	3,233,119	123,936	3,357,055
SAN CRISTOBAL	63,891,469	4,549,008	68,440,477
SAN FERNANDO	14,768,599	639,134	15,407,733
SAN LUCAS	7,726,967	212,088	7,939,055
SANTIAGO EL PINAR	3,125,425	109,567	3,234,992
SILTEPEC	14,984,539	636,062	15,620,600
SIMOJOVEL	16,583,917	723,050	17,306,968
SITALA	10,853,584	300,979	11,154,563
SOCOLTENANGO	10,990,470	378,996	11,369,466
SOLOSUCHIAPA	8,067,317	255,894	8,323,211
SOYALO	7,496,676	231,206	7,727,882
SUCHIAPA	9,730,451	385,696	10,116,147
SUCHIATE	17,883,491	797,498	18,680,989
SUNUAPA	7,272,065	176,072	7,448,137
TAPACHULA	166,869,600	12,960,457	179,830,057
TAPALAPA	7,185,501	186,494	7,371,995
TAPILULA	7,085,793	278,405	7,364,198
TECPATAN	15,704,652	815,519	16,520,170
TENEJAPA	12,809,429	595,729	13,405,158
TEOPISCA	12,548,447	550,330	13,098,777
TILA	19,766,738	1,015,168	20,781,905
TONALA	38,224,827	1,925,207	40,150,034
TOTOLAPA	7,983,683	214,576	8,198,259
TUMBALA	14,102,776	587,359	14,690,135
TUXTLA CHICO	16,649,306	955,004	17,604,310
TUXTLA GUTIERREZ	302,261,428	32,635,712	334,897,141
TUZANTAN	11,699,574	511,500	12,211,074
TZIMOL	10,407,280	334,860	10,742,139
UNION JUAREZ	9,394,618	345,674	9,740,292
VENUSTIANO CARRANZA	23,595,838	1,056,712	24,652,550

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TOTAL
VILLA COMALTITLAN	16,723,661	769,640	17,493,301
VILLACORZO	26,311,427	1,360,510	27,671,937
VILLAFLORES	36,954,512	2,290,647	39,245,158
YAJALON	18,608,160	868,126	19,476,286
ZINACANTAN	11,414,432	530,982	11,945,414
TOTAL	2,185,120,418	124,986,926	2,310,107,344

Sexto.- Los recursos del Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal, estarán disponibles para su entrega dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que el estado las reciba de la federación.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los dos días del mes de febrero del año 2006.

Secretario de Planeación y Finanzas

Lic. Jesús Evelio Rojas Morales